



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de juzgamiento.

Fecha:	07 de mayo de 2024	Hora:	3:30 p.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral No. 137 de 2024.

Sentencia No. 131 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00678
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Teresita de Jesús Bustamante Villa.											
Identificación		C.C. 42.758.178											
Dirección de notificación		Calle 48 FF Sur No. 42 C – 113. Edificio Zurich. Envigado – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		301 575 51 27											
Correo electrónico		teresita.bustamante@gmail.com											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Maritza hurtado Rentería.											
Identificación		C.C. 32.240.555 y T.P. 163.963 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 29 No. 82 – 48. Oficina 302. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		312 767 86 50											
Correo electrónico		marihure@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombre		Metroparques E.I.C.E.											
Identificación		Nit. 890.984.630-1											
Dirección de notificación		Carrera 70 No. 16 – 04. Medellín – Antioquia.											
Correo electrónico		contacto@metroparques.gov.co											
Datos apoderado Metroparques E.I.C.E.													
Nombres y apellidos		Edison Hoyos Sánchez.											
Identificación		C.C. 71.292.638 y T.P. 182.999 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 6 Sur No. 50 EE – 126. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		(604) 569 42 26 311 316 87 41											
Correo electrónico		hoyosyhoyosabogados@hotmail.com											

1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Declarar infundada la excepción de prescripción propuesta por la entidad demandada.

Segundo. Condenar a Metroparques E.I.C.E. a pagar a la señora Teresita de Jesús Bustamante Villa, dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de que quede en firme esta sentencia, la suma de ciento noventa y tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$193.283.788), como indemnización por la terminación de su contrato de trabajo de manera unilateral y sin justa causa imputable a la trabajadora; y a pagar la indexación causada sobre dicha suma, desde el 30 de junio de 2017 hasta cuando cumpla con el pago.

Tercero. Se absuelve a Metroparques E.I.C.E. de las demás pretensiones de la demanda.

Cuarto. Las demás excepciones propuestas quedan resueltas implícitamente con las demás consideraciones para este proveído.

Quinto. No hay condena en costas.

Recursos

La apoderada de la demandante y el apoderado de la entidad demandada interponen y sustentan recurso de apelación. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	07 de mayo de 2024						Hora:	3:30 p.m.					
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00678
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió.

Teresita de Jesús Bustamante Villa.

C.C. 42.758.178

Demandante.

Asistió.

Maritza hurtado Rentería.

C.C. 32.240.555 y T.P. 163.963 del C.S. de la J.

Apoderada de la demandante.

Asistió.

Edison Hoyos Sánchez.

C.C. 71.292.638 y T.P. 182.999 del C.S. de la J.

Apoderado de Metroparques E.I.C.E.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario